

5	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, Y MICHOCÁN, OTRAS	02/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dos de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>En esa virtud, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, -con copia simple del oficio sin número, que acompañe el Actuario a la notificación del presente proveído- dese vista a la parte actora Gerardo Orozco Negrete, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, este tribunal proveerá lo que en derecho corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES Y CÚMPLASE</p>
6	JA-0891/2016-II	MARTHA CEDRINA JAVIER FERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCÁN, Y OTRA.	02/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dos de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Glosese a los autos el oficio número SFA/SI/DR/CF/ME/001338/2022, firmado por el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, mediante el cual informa que en relación a la sanción impuesta por este Tribunal en el auto de quince de marzo del año en curso, al Doctor Elías Ibarra Torres, en cuanto Director General de Servicios de Salud de Michoacán.</p> <p>Listese y Cúmplase</p>
7	JA-0024/2018-II	"LOYAL, S.A. DE C.V."	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DIVERSA AUTORIDAD.	02/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dos de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de la razón de cuenta presentado por Geraldín Marina Henríquez Escobar, en su calidad de Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, de la Dirección de lo Contencioso, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, carácter que tiene debidamente reconocido dentro del juicio administrativo mencionado al rubro.</p> <p>CÚMPLASE Y LÍTESE.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETAR A REVISIÓN Y CONSULTA.

8	JA-1492/2017-II	DICIPA. S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES	02/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dos de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>SE REQUIERE NUEVAMENTE a las autoridades demandadas TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO ahora SECRETARÍA DE SALUD, DELEGADA ADMINISTRATIVA ahora DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS, todos del citado Organismo Servicios de Salud de Michoacán, así como a la autoridad vinculada JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y VINCULADA REQUERIDAS, CÚMPLASE.-</p>
9	JA-1612/2017-II	DICIPA. S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES	02/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dos de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de la razón de cuenta signado por Raúl Adrián Rosales Sierra, en cuanto apoderado jurídico de la moral actora, DICIPA. S.A. DE C.V., carácter que tiene debidamente reconocido dentro del presente juicio administrativo, mediante el cual solicita se haga efectivo el apercibimiento efectuado en autos y se imponga de manera individual una multa a las autoridades demandadas atendiendo la renuencia que han tenido para dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y VINCULADA REQUERIDAS, CÚMPLASE.-</p>
10	JA-1612/2017-II	"DICIPA S.A. DE C.V."	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	02/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dos de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de la razón de cuenta presentado por Citlali Yunuen Rodríguez Mora, en su calidad de Agente Investigadora adscrita a la Dirección de la Policía de Investigación de la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción, mediante el cual solicita copias certificadas del expediente administrativo número JA-1612/2017-II, promovido por Dicipa Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la Directora General de Servicios de Salud de Michoacán y otras autoridades.</p> <p>CÚMPLASE Y LÍTESE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

11	JA-1613/2017-II A.I. 1054/2021-DSS	DICIPA, S.A. DE C.V		02/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dos de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual informa que con fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós se dictó proveído mediante el cual se recibió el oficio número 8302, que remitió el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, en el que se transcribió la sentencia emitida el veintidós de abril del año en curso, de la que remite copia simple, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:</p> <p>CÚMPLASE.</p>
12	JA-1613/2017-II	DICIPA. S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES	02/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dos de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de la razón de cuenta signado por Raúl Adrián Rosales Sierra, en cuanto apoderado jurídico de la moral actora, DICIPA. S.A. DE C.V., carácter que tiene debidamente reconocido dentro del presente juicio administrativo, mediante el cual solicita se haga efectivo el apercibimiento efectuado en autos y se imponga de manera individual una multa a las autoridades demandadas atendiendo la renuencia que han tenido para dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
13	QUEJA 0001/2022-I JA-1131/2019-I	ALPASTO, S.A. DE C.V.		02/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a dos de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>En atención al escrito signado por Juan Carlos Castro Mendoza, en cuanto apoderado jurídico de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, se le tiene en tiempo a la autoridad señalada, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día cinco de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito.</p> <p>Cúmplase y lítese.-</p>
14	QUEJA 0001/2022-III. JA-0072/2017-II	MARIO SÁNCHEZ DEL REAL.		02/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a dos de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>En atención al escrito signado por Geraldín Marina Henríquez Escobar, en su calidad de Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, de la Dirección de lo Contencioso, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de Ocampo, se le tiene en tiempo a la autoridad señalada, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día diecinueve de abril de dos mil veintidós.</p> <p>Cúmplase y lítese.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUJETA A DISPOSICIÓN DEL PUEBLO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

15	QUEJA 0002/2022-I JA-1033/2018-III	GLOBAL DE MORELIA, S.A. DE C.V.		02/05/2022	Morelia, Michoacán de Ocampo, a dos de mayo de dos mil veintidós. En atención al escrito signado por J. Jesús Díaz Jiménez , en cuanto apoderado jurídico del Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán , se le tiene en tiempo a la autoridad señalada, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día diecinueve de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito. Cúmplase y lístese.-
16	QUEJA 0003/2022-I JA-0469/2014-II	JOSÉ FIDEL GODÍNEZ RUIZ		02/05/2022	Morelia, Michoacán de Ocampo, a dos de mayo de dos mil veintidós. Visto el escrito de cuenta, presentado por José Fidel Godínez Ruiz , en su carácter de parte actora; en atención a su contenido, se tiene que ocurre a interponer recurso de queja en contra del auto de fecha dos de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Pleno de este Tribunal, mediante el cual se tuvo a la parte demandada por cumpliendo con la sentencia dictada dentro del juicio administrativo JA-0469/2014-II ; en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y regístrese bajo el número de Queja 0003/2022-I , y con fundamento en el artículo 287 fracción III y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Cúmplase y lístese
17	QUEJA 0003/2022-V JA-1450/2017-II	MARTHA CEDRINA JAVIER FERNÁNDEZ.		02/05/2022	Morelia, Michoacán de Ocampo, a dos de mayo de dos mil veintidós. Visto el oficio de la razón de cuenta signado por la Juez Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene en tiempo rendiendo el informe requerido mediante acuerdo del diecinueve de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes. Cúmplase y lístese.-
18	QUEJA 0004/2022-IV JA-1038/018-III	GLOBAL DE MORELIA, S.A. DE C.V.		02/05/2022	Morelia, Michoacán de Ocampo, a dos de mayo de dos mil veintidós. Visto el oficio de la razón de cuenta signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual informa a este Tribunal que resulta innecesario remitir el informe requerido mediante el oficio TJA/SGA/AP/946/2022, virtud a que mediante comunicado diverso, este Tribunal le informó el proveído de fecha veinticinco de abril de la presente anualidad, en donde se tuvo a la parte quejosa desistiéndose en su perjuicio del trámite del presente recurso de queja 0004/2022-IV , promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-1038/2018-III . Cúmplase y lístese.-

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUJETA A SUSCRIPCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

19	QUEJA 0004/2022-III. JA-0876/2017-I	INDALJIM S.A. DE C.V.			Morelia, Michoacán, a dos de mayo de dos mil veintidós. Por lo que de acuerdo a lo anterior, se da cuenta con el escrito presentado el día cinco de abril de dos mil veintidós, por Roberto Issac Jiménez LLerandi, administrador único de la moral actora INDALJIM, S.A. DE C.V. , ante la Oficialía de Partes Común de este Tribunal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES. Cúmplase y notifíquese.-
----	--	--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0002/2022-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		02/05/2022	<p>En atención al escrito signado por J. Jesús Díaz Jiménez, en cuanto apoderado jurídico del Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, se le tiene en tiempo a la autoridad señalada, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día diecinueve de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito. En consecuencia, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada, en el cuaderno de Queja número 0002/2022-I, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-1033/2018-III. Cúmplase y lístese.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0001/2022-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		02/05/2022	<p>En atención al escrito signado por Geraldín Marina Henríquez Escobar, en su calidad de Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, de la Dirección de lo Contencioso, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de Ocampo, se le tiene en tiempo a la autoridad señalada, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día diecinueve de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito. En consecuencia, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada, en el cuaderno de Queja número 0001/2022-III, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-0072/2017-I. Cúmplase y lístese.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	QUEJA-0004/2022-III	ROBERTO ISSAC JIMÉNEZ LLERANDI		02/05/2022	<p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán, mediante el cual remite los autos originales del juicio administrativo número 0876/2017-I, promovido por INDALJIM, S.A. DE C.V., en contra del Gobierno del Estado de Michoacán y diversas autoridades, que consta de novecientos cincuenta y dos fojas, el cual le fue solicitada mediante oficio TJA/SGA/0947/2022, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0004/2022-III, promovida por Roberto Issac Jiménez Llerandi, en cuanto administrador único de la moral actora del juicio antes mencionado. Visto el escrito de cuenta, presentado por Roberto Issac Jiménez Llerandi, administrador único de la moral actora INDALJIM, S.A. DE C.V., en atención a su contenido se tiene que ocurre a interponer el Recurso de Queja por omisión en el cumplimiento de la sentencia de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiuno, emitida por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal; en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y regístrese bajo el número de Queja 0004/2022-III, y con fundamento en el artículo 287 fracción III y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. En razón de lo anterior, se ordena correr traslado mediante oficio en el domicilio donde se encuentren establecidos como el de las autoridades señaladas en el expediente de Juicio Administrativo JA-0876/2017-I y que son: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN, DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, a quienes se les requiere para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido, con fundamento en la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les impondrá una multa de manera individual de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. Por otra parte, se ordena la suspensión del procedimiento de ejecución de sentencia hasta en tanto se resuelva la presente queja. Por último, visto el contenido total del oficio de la razón de cuenta, signado por el Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene en tiempo rindiendo el informe requerido mediante acuerdo del siete de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES. Cúmplase y notifíquese.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	QUEJA-0004/2022-IV	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		02/05/2022	<p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual informa a este Tribunal que resulta innecesario remitir el informe requerido mediante el oficio TJA/SGA/AP/946/2022, virtud a que mediante comunicado diverso, este Tribunal le informó el proveído de fecha veinticinco de abril de la presente anualidad, en donde se tuvo a la parte quejosa desistiendo en su perjuicio del trámite del presente recurso de queja 0004/2022-IV, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-1038/2018-III. se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta y se ordena dar cumplimiento al acuerdo de veinticinco de abril del año en curso, en el que se ordenó el archivo definitivo del presente recurso de queja, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Cúmplase y lístese.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE EFECTO CONSULTA.

5	QUEJA-0003/2022-V	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		02/05/2022	Visto el oficio de la razón de cuenta signado por la Juez Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene en tiempo rindiendo el informe requerido mediante acuerdo del diecinueve de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes. En consecuencia de lo anterior, se ordena glosar el informe rendido por la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, en el cuaderno de Queja número 0003/2022-V, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-1450/2017-II. Cúmplase y lítese.- NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	QUEJA-0001/2022-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		02/05/2022	En atención al escrito signado por Geraldín Marina Henríquez Escobar, en su calidad de Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, de la Dirección de lo Contencioso, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de Ocampo se le tiene en tiempo a la autoridad señalada, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día diecinueve de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito. En consecuencia, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada, en el cuaderno de Queja número 0001/2022-III, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-6072/2017-I. Cúmplase y lítese.- NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	QUEJA-0003/2022-I	JOSÉ FIDEL GODÍNEZ RUIZ		02/05/2022	Visto el escrito de cuenta, presentado por José Fidel Godínez Ruiz, en su carácter de parte actora; en atención a su contenido, se tiene que ocurre a interponer recurso de queja en contra del auto de fecha dos de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Pleno de este Tribunal, mediante el cual se tuvo a la parte demandada por cumpliendo con la sentencia dictada dentro del juicio administrativo JA-0469/2014-II; en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y registrese bajo el número de Queja 0003/2022-I, y con fundamento en el artículo 287 fracción III y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. Asimismo, con fundamento en el artículo 289, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena la suspensión del procedimiento de ejecución de sentencia hasta en tanto se resuelva la presente queja. Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0003/2022-I y el Juicio Administrativo número JA-0469/2014-II, a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal para los efectos conducentes. Cúmplase y lítese.- NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. NI SE ADECUA A DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de Mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente//Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1007/2015-III	JOSÉ MAGDALENO CALVILLO CHÁVEZ.	AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN.	03/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a tres de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio identificado en la razón de cuenta, signado por Brenda Liliana Herrera Capiz, Regidora del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, se le tiene por realizando manifestaciones y en la parte medular de su oficio.</p> <p>Por lo tanto, se le hace del conocimiento al servidor público que representa al Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, que se tomará en consideración cualquier acto que implique una negativa o el retraso al cumplimiento de la sentencia so pretexto de no contar con atribuciones para ello, o pretender generar una condición jurídica no admisible para que se le exima de los deberes impuestos en la sentencia o la forma en la que deben cumplir.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, REQUERIDA, CÚMPLASE.-</p>
2	JA-0274/2017-III	GRUPO CONSTRUCTOR CAR CAR, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA.	03/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a tres de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo citado al rubro, el cual mediante acuerdo de veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se tuvo por cumplida la sentencia dictada en autos, por lo tanto y derivado de una revisión realizada al expediente del juicio administrativo número JA-0274/2017-III, se tiene que aún se encuentran activas y pendientes de pago las multas impuestas al Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>NOTIFIQUESE MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CÚMPLASE.</p>
3	JA-0189/2016-II	"SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD DE MÉXICO, S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	03/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a tres de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Se tiene por recibido el oficio de la razón de cuenta, signado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, a través del cual informó que, mediante oficio número 8750 el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado hizo del conocimiento el acuerdo de fecha veintiocho de abril del año en curso, en el que se tuvo por admitida la demanda de amparo indirecto III-454/2022-M, promovida por Elías Ibarra Torres, contra acto emitido en el juicio administrativo JA-0189/2016-II y se ordenó la apertura del incidente de suspensión, a solicitud de la quejosa.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES Y SUS CRÉDITOS DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-0893/2016-III	"PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN.	03/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a tres de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Se tiene por recibido el oficio de la razón de cuenta, signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, a través del cual informó que, mediante oficio número 9168 el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado hizo del conocimiento el acuerdo de fecha diecinueve de abril del año en curso, en el que se tuvo por admitida la demanda de amparo indirecto 410/2022-IV, promovida por Elías Ibarra Torres, contra acto emitido en el juicio administrativo JA-0893/2016-III y se ordenó la apertura del incidente de suspensión, a solicitud de la quejosa.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
5	JA-0469/2014-II	JOSÉ FIDEL GODÍNEZ RUÍZ.	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ahora FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y DIVERSAS AUTORIDADES.	03/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a tres de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de cuenta y en atención que a la fecha del presente proveído se interpuso recurso de queja el cual se encuentra en trámite y con fundamento en el artículo 289 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se encuentra suspendido el procedimiento de ejecución de la sentencia, aunado a que la Secretaría General de Acuerdos no cuenta físicamente con el expediente del juicio administrativo número JA-0469/2014-II, en virtud de que el mismo fue turnado a la Sala Instructora, para efectos de la resolución del recurso de queja interpuesto en autos del citado juicio.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
6	JA-1013/2015-III	JESÚS SEBASTIAN MORALES.	AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN.	03/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a tres de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Por lo tanto, se le hace del conocimiento al servidor público que representa al Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, que se tomará en consideración cualquier acto que implique una negativa o el retraso al cumplimiento de la sentencia so pretexto de no contar con atribuciones para ello, o pretender generar una condición jurídica no admisible para que se le exima de los deberes impuestos en la sentencia o la forma en la que deben cumplir.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, REQUERIDA, CÚMPLASE.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUES A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA PRESENTAR CONSULTA.

7	JA-0509/2014-III	SERGIO BONILLA REYES.	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y OTRA.	03/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a tres de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Agréguense a los autos para los efectos legales a que haya lugar el oficio sin número firmado por María Guadalupe Anguiano Sánchez, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández y Marco Antonio Rosales Lemus, en cuanto apoderados jurídicos de la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, mediante el cual ocurren a manifestar que el Pleno de este Tribunal dictó el acuerdo de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, a través del cual se declara que la sentencia de mérito ha quedado cumplida, por lo que solicitan el archivo definitivo del presente juicio administrativo por ser un asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
8	JA-0509/2014-III	SERGIO BONILLA REYES.	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y OTRA.	03/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a tres de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el estado procesal que guardan los autos, así como con la certificación secretarial que antecede, se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles concedido en auto de uno de abril de dos mil veintidós, al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE MEDIANTE OFICIO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y CÚMPLASE.</p>
9	JA-0891/2016-II	MARTHA CEDRINA JAVIER FERNÁNDEZ.	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, Y OTRA.	03/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a tres de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio número TJA/SGA/DG/873/2022 y anexos, suscrito por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, se le tiene informando que recibió el oficio número 9977/2022 (sic) remitido por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, en el cual se comunica -entre otras cuestiones- que Elías Ibarra Torres, interpuso demanda de amparo indirecto 436/2022 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, contra acto emitido dentro del Juicio Administrativo número JA-0891/2016-II.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

10	JA-1613/2017-II A.I. II-417/2022-DM	ELÍAS IBARRA TORRES.		03/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a tres de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual informa que con fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, fue recibido en la oficialía de partes de este tribunal el oficio número 8525, que remite el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, con el cual da a conocer la resolución interlocutoria de veintiséis de abril de dos mil veintidós, dictada en el incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto número II-417/2022-DM, promovido por ELÍAS IBARRA TORRES, contra actos que atribuye al Pleno de este Tribunal, en el juicio administrativo JA-1613/2017-II.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
11	QUEJA (ANTERIOR 0001/2022-V) <u>ACTUALMENTE</u> 0004/2022-I JA-0806/2015-II	MARTHA ENGRACIA MORALES RUIZ Y OTROS.		03/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a tres de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito el estado procesal que guarda el presente recurso de queja y dada la carga de trabajo con que cuentan actualmente las Salas Ordinarias y Especializadas de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena retornar el presente recurso en el sistema de Cómputo, a efecto de que sea turnarlo a la Sala que le corresponde conocer del mismo.</p> <p>Cumplase y lístese.-</p>
12	QUEJA 0004/2022-V (JA-0911/2020-III)	MAURICIO RODRÍGUEZ CHÁVEZ.		03/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a tres de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de cuenta, presentado por Mauricio Rodríguez Chávez, quien comparece por propio derecho, mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra del cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio administrativo en línea JA-0911/2020-III, del índice del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0004/2022-V.</p> <p>CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUES A DISPOSICIÓN DEL PULIDO JURÍDICO CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	QUEJA- 0004/2022-V	MAURICIO RODRÍGUEZ CHÁVEZ		03/05/2022	<p>Visto el escrito de cuenta, presentado por Mauricio Rodríguez Chávez, quien comparece por propio derecho, mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra del cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio administrativo en línea JA-0911/2020-III, del índice del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y una vez analizado el contenido del escrito en comento se desprende que los hechos en que funda el citado recurso de queja resultan ser imprecisos y ambiguos, virtud a que no indica la fecha de la resolución cuyo cumplimiento pretende se realice, ni menciona el nombre de las autoridades demandadas en contra de quien promueve el recurso de queja en comento, por tanto, se requiere al ocursante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, con copia para cada una de las partes complemente su curso en cuanto a lo siguiente: Manifieste claramente la fecha de la sentencia que pretende sea cumplimentada, así como el nombre de las autoridades demandada en contra de quien promueve el presente recurso de queja. Notifíquese Personalmente al gestionante y Cúmplase.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de Mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente//Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA 0001/2022-III JA-0072/2017-II	MARIO SÁNCHEZ DEL REAL.		05/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a cinco de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>En atención al escrito signado por J. Jesús Díaz Jiménez, en cuanto apoderado jurídico del Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, se le tiene en tiempo a la autoridad señalada, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día diecinueve de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito.</p> <p>Cúmplase y lítese.-</p>
2	QUEJA 0002/2022-II JA-0572/2019-	ROSA MARÍA CASTRO FLORES.		05/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a cinco de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de la razón de cuenta presentado Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene en tiempo rindiendo el informe requerido mediante acuerdo del veinticinco de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes.</p> <p>Cúmplase y lítese.-</p>
3	QUEJA 0003/2022-IV JA-0760/2019-I	FOCIMSA, S.A. DE C.V.		05/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a cinco de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>En atención al escrito signado por J. Jesús Díaz Jiménez, en cuanto apoderado jurídico del Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, se le tiene en tiempo a la autoridad señalada, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día veintiuno de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito.</p> <p>Cúmplase y lítese.-</p>
4	JA-1111/2015-III	"COMERCIALIZADOR A LICITAGOB, S.A. DE C.V."	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, OTRAS.	05/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a cinco de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Agréguese a los autos para que obre como corresponda el oficio y anexos precisados en la razón de cuenta, firmado por J. Jesús Díaz Jiménez, en cuanto apoderado jurídico de Elías Ibarra Torres, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, y en su calidad de Secretario de Salud de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES LA DISPOSICIÓN DE LOS PROCESOS DE REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-1111/2015-III	"COMERCIALIZADOR A LICITAGOB, S.A. DE C.V."	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, OTRAS.	05/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a cinco de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el estado procesal que guardan los autos, así como con la certificación secretarial que antecede, se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles concedido en auto de uno de abril de dos mil veintidós, al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para el efecto de que informara sobre la cancelación de los procedimientos administrativos de ejecución para el cobro de las multas incoadas en el presente juicio administrativo a las autoridades demandadas Gobierno del Estado, a Diana Celia Carpio Ríos, en cuanto Secretaria de Salud de Michoacán y/o Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE MEDIANTE OFICIO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y CÚMPLASE.</p>
6	JA-0189/2016-II	"SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD DE MÉXICO, S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	05/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a cinco de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Finalmente y en atención a las manifestaciones vertidas por la parte actora en el sentido de que "se decrete a petición de parte y se de (sic) la vista correspondiente al Ministerio Público por el desacato incurrido en términos del artículo 203 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán." se tiene que en debido acatamiento a la resolución del juicio de amparo 234/2021, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, la aplicación de las medidas de apremio se realizará de manera gradual de conformidad con los artículos 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y lo establecido en la citada resolución.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA, CÚMPLASE.</p>
7	JA-0917/2014-II	"CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES OCHOA, S.A. DE C.V."	AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN.	05/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a cinco de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Lo anterior haciendo del conocimiento de la parte actora que los gastos financieros dejaran de computarse hasta el momento en que se radique y se ponga a disposición de la parte actora, la totalidad de las cantidades adeudadas, situación que ya aconteció en este momento.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

8	JA-1069/2015-III	ADÁN VILLA PRADO.	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ahora FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.	05/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a cinco de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta, presentado por Galeana Chávez Aguirre con el carácter que tiene acreditado en autos del juicio administrativo citado al rubro, a través del cual ocurre a solicitar que se deje sin efectos la multa impuesta al Fiscal General del Estado Adrián López Solís.</p> <p>NOTIFIQUESE MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CÚMPLASE.</p>
9	JA-0189/2016-II	"SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD DE MÉXICO, S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	05/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a cinco de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de cuenta signado por José Raúl Aguilera Aguilera Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, quien en atención al acuerdo de Pleno de once de marzo de dos mil veintidós, a través del cual se requirieron los comprobantes de pago de las multas impuestas al Director General de los Servicios de Salud de Michoacán y Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LISTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA- 0003/2022-IV	OSCAR GONZÁLEZ DE COSIO LEAL		05/05/2022	<p>En atención al escrito signado por J. Jesús Díaz Jiménez, en cuanto apoderado jurídico del Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, se le tiene en tiempo a la autoridad señalada, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día veintiuno de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito. En consecuencia, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada, en el cuaderno de Queja número 0003/2022-IV, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-0760/2019-I. Cúmplase y lístese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA- 0002/2022-II	ROSA MARÍA CASTRO FLORES		05/05/2022	<p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene en tiempo rindiendo el informe requerido mediante acuerdo del veinticinco de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes. En consecuencia de lo anterior, se ordena glosar el informe rendido por el Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, en el cuaderno de Queja número 0002/2022-II, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-0572/2019-I. Cúmplase y lístese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	QUEJA- 0001/2022-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		05/05/2022	<p>En atención al escrito signado por J. Jesús Díaz Jiménez, en cuanto apoderado jurídico del Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, se le tiene en tiempo a la autoridad señalada, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día diecinueve de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito. En consecuencia, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada, en el cuaderno de Queja número 0001/2022-III, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-0072/2017-II. Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0001/2022-III y el Juicio Administrativo número JA-0072/2017-II, a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal para los efectos conducentes. Cúmplase y lístese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO SE ENVIÓ AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de Mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente//Peticion	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0686/2014-III.	LUIS ALBERTO GARCÍA RAMOS.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y/O SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	06/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a seis de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta presentado por Geraldin Marina Henríquez Escobar Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a quien se le tiene por atendiendo en tiempo el acuerdo de Pleno de veintidós de abril de dos mil veintidós y por realizando las manifestaciones siguientes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA A LAS PARTES</p>
2	QUEJA 0002/2022-II. JA-0572/2019-I.	ROSA MARÍA CASTRO FLORES.		06/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a seis de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>En atención al escrito signado por Geraldin Marina Henríquez Escobar, en su calidad de Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, de la Dirección de lo Contencioso, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de Ocampo, que tiene reconocido de autos, se le tiene en tiempo a la autoridad señalada, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día veinticinco de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito.</p> <p>Cúmplase y lítese.-</p>
3	QUEJA 0002/2022-II JA-0572/2019-I	ROSA MARÍA CASTRO FLORES.		06/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a seis de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de la razón de cuenta presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, en su carácter de apoderado jurídico de la parte quejosa Rosa María Castro Flores, que tiene debidamente reconocido en autos, se le tiene realizando manifestaciones en la forma y términos de su escrito de cuenta, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes.</p> <p>Cúmplase y lítese.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE ADISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	QUEJA 0003/2022-II. (JA-1004/2021-I)	"ALBANSO", S.A. DE C.V.		06/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a seis de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de cuenta, presentado por Adolfo Alvarado Leal, quien se ostenta como apoderado jurídico de la moral denominada "ALBANSO", S.A. DE C.V., mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra de la repetición indebida de la resolución anulada, así como en defecto por unos aspectos y a su vez en exceso en otros aspectos del cumplimiento de la sentencia, de fecha doce de abril de dos mil veintidós, interpuesto en el juicio administrativo JA-1004/2021-I, del índice del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0003/2022-II.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
5	QUEJA 0005/2022-IV (JA-0999/2021-I)	"ALBANSO", S.A. DE C.V.		06/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a seis de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de cuenta, presentado por Adolfo Alvarado Leal, quien se ostenta como apoderado jurídico de la moral denominada "ALBANSO", S.A. DE C.V., mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra de la repetición indebida de la resolución anulada, así como en defecto por unos aspectos y a su vez en exceso en otros aspectos del cumplimiento de la sentencia, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, interpuesto en el juicio administrativo JA-0999/2021-I, del índice del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0005/2022-IV.</p> <p>CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUJETA A RESPUESTA PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petitionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0005/2022-IV	ADOLFO ALVARADO LEAL		06/05/2022	<p>Visto el escrito de cuenta, presentado por Adolfo Alvarado Leal quien se ostenta como apoderado jurídico de la moral denominada "ALBANSO", S.A. DE C.V., mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra de la repetición indebida de la resolución anulada, así como en defecto por unos aspectos y a su vez en exceso en otros aspectos del cumplimiento de la sentencia, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, interpuesto en el juicio administrativo JA-0999/2021-I, del índice del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0005/2022-IV. En atención a lo anterior y previo a proveer en cuanto al fondo el escrito de cuenta, se ordena hacer del conocimiento mediante oficio al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal respecto de la interposición del recurso de queja antes mencionado, a fin de que a la brevedad posible se sirva remitir a esta autoridad los autos originales del juicio administrativo número JA-0999/2021-I, para estar en condiciones de dar el trámite conducentes. Por tanto, se ordena requerir mediante oficio al Titular del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que reciba el oficio respectivo. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0003/2022-II	ALBANSO, S.A. DE C.V.		06/05/2022	<p>Visto el escrito de cuenta, presentado por Adolfo Alvarado Leal, quien se ostenta como apoderado jurídico de la moral denominada "ALBANSO", S.A. DE C.V., mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra de la repetición indebida de la resolución anulada, así como en defecto por unos aspectos y a su vez en exceso en otros aspectos del cumplimiento de la sentencia, de fecha doce de abril de dos mil veintidós, interpuesto en el juicio administrativo JA-1004/2021-I, del índice del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0003/2022-II. En atención a lo anterior y previo a proveer en cuanto al fondo el escrito de cuenta, se ordena hacer del conocimiento mediante oficio al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal respecto de la interposición del recurso de queja antes mencionado, a fin de que a la brevedad posible se sirva remitir a esta autoridad los autos originales del juicio administrativo número JA-1004/2021-I, para estar en condiciones de dar el trámite conducentes. Por tanto, se ordena requerir mediante oficio al Titular del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que reciba el oficio respectivo. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	QUEJA-0002/2022-II	ROSA MARÍA CASTRO FLORES		06/05/2022	<p>Visto el escrito de la razón de cuenta presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, en su carácter de apoderado jurídico de la parte quejosa Rosa María Castro Flores, que tiene debidamente reconocido en autos, se le tiene realizando manifestaciones en la forma y términos de su escrito de cuenta, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes. se ordena agregar el citado escrito, en el cuaderno de Queja número 0002/2022-II, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-0572/2019-I. Cúmplase y lítese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	QUEJA-0002/2022-II	ROSA MARÍA CASTRO FLORES		06/05/2022	<p>En atención al escrito signado por Geraldín Marina Henríquez Escobar, en su calidad de Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, de la Dirección de lo Contencioso, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de Ocampo, que tiene reconocido de autos, se le tiene en tiempo a la autoridad señalada, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día veinticinco de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito. En consecuencia, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada, en el cuaderno de Queja número 0002/2022-II, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-0572/2019-I. Cúmplase y lítese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. NI SE DEBE USAR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de Mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente//Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1400/2013-III	JOSÉ LUIS MORALES JIMÉNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO, MICHOACÁN.	09/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a nueve de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Vista la certificación secretarial que antecede y visto el oficio identificado en la razón de cuenta, signado por Rafael Aguilera Román, en cuanto Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán, téngasele por acreditada la personalidad que ostenta con la copia cotejada de la Constancia de Mayoría y Validez otorgada por el Instituto Electoral de Michoacán de la elección del Ayuntamiento, para el periodo del uno de septiembre de dos mil veintiuno al treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro, cotejada ante Notario Público número cincuenta, Licenciado Moisés Espinosa Ruiz, con fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, en la ciudad de Uruapan, Michoacán, carácter que se le reconoce para los efectos a que haya lugar en términos de los artículos 196 y 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; asimismo se le tiene por manifestando en la parte medular de su oficio lo siguiente:</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
2	QUEJA 0002/2022-I. JA-1033/2018-III.	GLOBAL DE MORELIA, S.A. DE C.V.		09/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, nueve de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene en tiempo rendiendo el informe requerido mediante acuerdo del diecinueve de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes.</p> <p>Cúmplase y lítese.-</p>
3	QUEJA 0002/2022-II. JA-0572/2019-I.	ROSA MARÍA CASTRO FLORES.		09/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a nueve de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>En atención al escrito signado por Mario Alberto Ceja Morales, en cuanto apoderado jurídico del Instituto del Artesano Michoacano, que tiene reconocido de autos, se le tiene en tiempo a la autoridad señalada, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día veinticinco de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito.</p> <p>Cúmplase y lítese.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA UN RESPUESTA A SU SOLICITUD DE REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	QUEJA- 0002/2022-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		09/05/2022	<p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene en tiempo rindiendo el informe requerido mediante acuerdo del diecinueve de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes. En consecuencia de lo anterior, se ordena glosar el informe rendido por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, en el cuaderno de Queja número 0002/2022-I, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-1033/2018-III. Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0002/2022-I y el Juicio Administrativo número JA-1033/2018-III, a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal para los efectos conducentes. Cúmplase y lítese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA- 0002/2022-II	ROSA MARÍA CASTRO FLORES		09/05/2022	<p>En atención al escrito signado por Mario Alberto Ceja Morales, en cuanto apoderado jurídico del Instituto del Artesano Michoacano, que tiene reconocido de autos, se le tiene en tiempo a la autoridad señalada, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día veinticinco de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito. En consecuencia, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada, en el cuaderno de Queja número 0002/2022-II, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-0572/2019-I. Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0002/2022-II y el Juicio Administrativo número JA-0572/2019-I, a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal para los efectos conducentes. Cúmplase y lítese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS QUE NI PROPORCIONA NI ALCANZA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0004/2022-III	ROBERTO ISSAC JIMÉNEZ LLERANDI		11/05/2022	<p>En atención al escrito signado por J. Jesús Díaz Jiménez, en cuanto apoderado jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán de Ocampo, se le tiene en tiempo a la autoridad señalada, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día dos de mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito. En consecuencia, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada, en el cuaderno de Queja número 0004/2022-III, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-0876/2017-I. Cúmplase y lístese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0004/2022-V	MAURICIO RODRÍGUEZ CHÁVEZ		11/05/2022	<p>Visto el escrito de cuenta, presentado por Mauricio Rodríguez Chávez, quien comparece por propio derecho, a dar cumplimiento al proveído de tres de mayo de dos mil veintidós, exponiendo para tal efecto, que el recurso de queja que promueve en contra del cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio administrativo en línea JA-0911/2020-III, del índice del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, registrada en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0004/2022-V, dicha resolución es de fecha siete de abril de dos mil veintiuno, así como que la autoridad demandada es el Titular de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana. En atención a lo anterior y previo a proveer en cuanto al fondo el escrito de cuenta, se ordena hacer del conocimiento mediante oficio al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal respecto de la interposición del recurso de queja antes mencionado, a fin de que se sirva remitir a esta autoridad la impresión del juicio administrativo EN LÍNEA número JA-0911/2020-III, para estar en condiciones de dar el trámite conducentes. Por tanto, se ordena requerir mediante oficio al Titular del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que reciba el oficio respectivo. CÚMPLASE</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN CASO DE CONSULTA, DIRIGIRSE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de Mayo de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, petionario.	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0088/2014-I.	LIDIA IRENE RAMOS PÉREZ.	PRESIDENTE MUNICIPAL NAHUATZEN, MICHOACÁN, OTRAS. DE Y	12/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a doce de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio relatado en la razón de cuenta firmado por la Titular del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a través del cual remite el DESPACHO NÚMERO 0019/2022 derivado del juicio administrativo número JA-0088/2014-I, diligenciado el acuerdo de Secretaría General de Acuerdos de veintiséis de abril de dos mil veintidós.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
2	JA-0474/2015-III.	MARIO RUIZ AYALA.	PRESIDENTE MUNICIPAL HUANIQUEO MORALES, MICHOACÁN Y DIVERSA AUTORIDAD. DE DE Y	12/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a doce de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Derivado del estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo citado al rubro, se desprende que en proveído de fecha ocho de febrero de dos mil veintidós, se mandó requerir a las autoridades demandadas Presidente, Sindico y Tesorero del Ayuntamiento de Huaniqueo, Michoacán y a su Superior Jerárquico Cabildo del citado ayuntamiento, a efecto de que dieran cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio administrativo, lo que les fue debidamente notificado el catorce de marzo del año en curso, sin que a la fecha hayan realizado manifestación alguna al respecto, por lo tanto, ha transcurrido con demasía el plazo concedido para tal fin, desprendiéndose de autos que a la fecha persiste el incumplimiento de la sentencia en comento por parte de las autoridades demandadas.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y REQUERIDAS. CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL USUARIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de Mayo de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario.	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0072/2017-II	MARIO SÁNCHEZ DEL REAL.	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD MICHOACÁN DIVERSAS AUTORIDADES.	13/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a trece de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en el cual hace del conocimiento que con fecha diez de mayo de dos mil veintidós se dictó acuerdo a través del cual se informó que causó ejecutoria la sentencia dictada dentro de los autos del juicio de amparo indirecto X-1123/2021, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós por la que se negó el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa y se ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
2	JA-0189/2016-II	"SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD DE MÉXICO, S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	13/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a trece de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Se tiene por recibido el oficio de la razón de cuenta, signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, a través del cual informó que, mediante oficio número 9256 el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado hizo del conocimiento la resolución interlocutoria de cuatro de mayo de dos mil veintidós, dictada en el incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto número III-454/2022-M promovido por Elías Ibarra Torres, contra acto que atribuye al Pleno de este Tribunal en el juicio administrativo citado al rubro.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
3	JA-0893/2016-III	"PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN.	13/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a trece de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Lo anterior, en atención al principio de certeza jurídica genera una condición suspensiva, entre la medida cautelar otorgada por la autoridad federal y el requerimiento realizado por la misma autoridad federal de continuar con la aplicación de los medios de apremio de manera gradual, ya que al concederse la suspensión definitiva se genera un estado subjudice del acuerdo de quince de marzo de dos mil veintidós, y al ser las medidas de apremio secuenciales, éstas no se podrán aplicar, hasta en tanto quede resuelta la primera, en este caso la multa impuesta ahora suspendida.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. NO TIENE VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADA EN EL SISTEMA DE TRANSPARENCIA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de Mayo de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario.	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-1492/2017-II	DICIPA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	16/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de la razón de cuenta presentado por Manuel Alejandro Cortés Ramírez, en cuanto Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, gestionando en cuanto apoderado jurídico del Gobernador del Estado del Estado de Michoacán, se le tiene en tiempo atendiendo al requerimiento realizado en proveído de Pleno de fecha dos de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>CÚMPLASE Y LÍSTESE.-</p>
2	JA-1612/2017-II	DICIPA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	16/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de la razón de cuenta presentado por Manuel Alejandro Cortés Ramírez, en cuanto Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, gestionando en cuanto apoderado jurídico del Gobernador del Estado del Estado de Michoacán, se le tiene en tiempo atendiendo al requerimiento realizado en proveído de Pleno de fecha dos de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>En consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos el apercibimiento realizado a la JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, representada por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>CÚMPLASE Y LÍSTESE.-</p>
3	QUEJA 0004/2022-III JA-0876/2017-I	INDALJIM S.A. DE C.V.		16/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>En atención al escrito signado por Geraldín Marina Henríquez Escobar, en su calidad de Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, de la Dirección de lo Contencioso, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de Ocampo, se le tiene en tiempo a la autoridad señalada, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día dos de mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito.</p> <p>Cumplase y lístese.-</p>
4	QUEJA 0003/2022-III JA-1293/2019-I	CLOTILDE VILLASEÑOR ARAIZA.		16/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de cuenta, suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal los autos originales del juicio administrativo número JA-1293/2019-I, interpuesto por Clotilde Villaseñor Araiza, en contra de la Secretaría de Educación del Estado, constando de seiscientos seis fojas, solicitado mediante oficio número TJA/SGA/AP/850/2022, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0003/2022-III, promovida por Rafael Villaseñor Villaseñor, apoderado jurídico de la parte actora Clotilde Villaseñor Araiza, del juicio antes mencionado.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES. Cúmplase y notifíquese.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTÁ DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0891/2016-II	MARTHA CEDRINA JAVIER FERNÁNDEZ.	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCÁN, Y OTRA.	16/05/2022	Morelia, Michoacán, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós. Visto el oficio número TJA/SGA/DG/995/2022 y anexo, suscrito por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, se le tiene informando que recibió el oficio número 10883/2022 remitido por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado en el cual se comunica la resolución interlocutoria de tres de mayo del presente año, dictada en el incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto número 436/2022, que promovió Elías Ibarra Torres, contra acto emitido dentro del Juicio Administrativo número JA-0891/2016-II. NOTIFÍQUESE POR OFICIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOCÁN, POR LISTA A LAS PARTES DEL PRESENTE JUICIO Y CÚMPLASE.
---	-----------------	--	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0004/2022-III	ROBERTO ISSAC JIMÉNEZ LLERANDI		16/05/2022	<p>En atención al escrito signado por Geraldín Marina Henríquez Escobar, en su calidad de Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, de la Dirección de lo Contencioso, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de Ocampo, se le tiene en tiempo a la autoridad señalada, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día dos de mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos de su escrito de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito. En consecuencia, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada, en el cuaderno de Queja número 0004/2022-III, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-0876/2017-I. Por otra parte, vista la certificación que antecede, de la cual se desprende que ha transcurrido el término concedido a la autoridad demandada DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, a efecto de que rindiera el informe requerido mediante acuerdo del día dos de mayo de dos mil veintidós, sin realizar lo propio dentro de dicho plazo, no obstante de que fue legalmente notificada, por tanto, se le tiene por precluido el derecho para rendir el citado informe. Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0004/2022-III y el Juicio Administrativo número JA-0876/2017-I, a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal para los efectos conducentes. Cúmplase y listese.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0003/2022-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		16/05/2022	<p>Visto el oficio de cuenta, suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal los autos originales del juicio administrativo número JA-1293/2019-I, interpuesto por Clotilde Villaseñor Araiza, en contra de la Secretaría de Educación del Estado, constando de seiscientos seis fojas, solicitado mediante oficio número TJA/SGA/AP/850/2022, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0003/2022-III, promovida por Rafael Villaseñor Villaseñor, apoderado jurídico de la parte actora Clotilde Villaseñor Araiza, del juicio antes mencionado. Visto el escrito de cuenta antes mencionado, presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, en cuanto apoderado jurídico de Clotilde Villaseñor Araiza, en atención a su contenido se tiene que ocurre a interponer Recurso de Queja por la OMISIÓN de cumplimiento de la sentencia dictada el día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0110/2021-II, del índice de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, interpuesta en el juicio administrativo número JA-1293/2019-I, tramitado ante el Juzgado Primero Administrativo; en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y registrese bajo el número de Queja 0003/2022-III, y con fundamento en el artículo 287 fracción III y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. En razón de lo anterior, se ordena correr traslado mediante oficio en el domicilio donde se encuentre establecida la autoridad señalada en el expediente de Juicio Administrativo JA-1293/2019-I, que es: SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, a quien se le requiere para que rinda su informe dentro del término de cinco días hábiles, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido, con fundamento en la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le impondrá una multa de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. por tanto, se ordena requerir mediante oficio al Titular del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que reciba el oficio respectivo. Finalmente con fundamento en el artículo 289, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena la suspensión del procedimiento de ejecución de sentencia hasta en tanto se resuelva la presente queja. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES. Cúmplase y notifíquese.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0003/2022-II	ALBANSO, S.A. DE C.V.		17/05/2022	<p>Visto el oficio de cuenta, suscrito por el Juez del Juzgado Primero Administrativo del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal los autos originales del juicio administrativo número JA-1004/2021-I, interpuesto por "ALBANSO", S.A. DE C.V., en contra de la Directora del Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, constando de trescientas ocho fojas, solicitado mediante oficio número TJA/SGA/AP/1124/2022, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0003/2022-II, promovida por Adolfo Alvarado Leal, apoderado jurídico de la moral actora "ALBANSO", S.A. DE C.V., del juicio antes mencionado. Visto el escrito de cuenta antes mencionado, presentado por Adolfo Alvarado Leal, apoderado jurídico de la moral actora "ALBANSO", S.A. DE C.V., carácter que acredita y se queda debidamente reconocido en términos de la copia cotejada del poder notarial, que exhibe para tal efecto, del cual se ordena su devolución, previa copia cotejada que del mismo se deje en autos, para constancias legal, con dicha representación se tiene que ocurre a interponer Recurso de Queja por Repetición indebida de la resolución anulada, así como en defecto por unos aspectos y a su vez en exceso en otros aspectos del cumplimiento de la sentencia dictada el día veintiocho de enero de dos mil veintidós; en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y regístrese bajo el número de Queja 0003/2022-II y con fundamento en el artículo 287 fracción III y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. En razón de lo anterior, se ordena correr traslado mediante oficio en el domicilio donde se encuentre establecida la autoridad señalada en el expediente de Juicio Administrativo JA-1004/2021-I, que es: DIRECTORA DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, a quien se le requiere para que rinda su informe dentro del término de cinco días hábiles, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido, con fundamento en la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les impondrá una multa de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. Asimismo, visto el contenido total del oficio de la razón de cuenta, signado por el Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene en tiempo rindiendo el informe requerido mediante acuerdo del seis de mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes. En consecuencia de lo anterior, se ordena glosar el informe rendido por el Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, en el cuaderno de Queja número 0003/2022-II, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-1004/2021-I. Por otra parte, se ordena la suspensión del procedimiento de ejecución de sentencia hasta en tanto se resuelva la presente queja. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cúmplase y notifíquese.-</p> <p align="right">NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0003/2022-IV	OSCAR GONZÁLEZ DE COSIO LEAL		17/05/2022	<p>En atención al escrito signado por Rafael Villaseñor Villaseñor, en cuanto apoderado jurídico de la moral actora FOCIMSA, S.A. DE C.V., que tiene reconocido dentro del presente cuaderno de queja 0003/2022-IV, dígamele que de momento no ha lugar a poner en estado de resolución la citada queja, virtud a que de constancias se desprende que no se encuentra debidamente integrada la misma, toda vez que con esta fecha se notificó mediante oficio número TJA/SGA/AP/976/2022, el proveído de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, al Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a efecto de que rinda el informe que a su parte corresponde. Lo anterior, debido a que el propio gestionante promovió excitativa de justicia, correspondiéndole el número 0005/2022-II, en el expediente JA-0760/2019, en la cual con fecha veintisiete de abril del año en curso se emitió resolución, la que fue notificada a las partes el trece de mayo de la presente anualidad, por tanto, una vez que transcurra el plazo que fue concedido al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, se procederá a turnar el cuaderno de queja 0003/2022-IV y el juicio administrativo JA-0760/2019-I, a la Sala Administrativa que corresponda resolver la misma. Cúmplase y lístese.-</p> <p align="right">NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE AGRADECE SU CONSULTA.

3	QUEJA-0005/2022-IV	ADOLFO ALVARADO LEAL		17/05/2022	<p>Visto el oficio de cuenta, suscrito por el Juez del Juzgado Primero Administrativo del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal los autos originales del juicio administrativo número JA-0999/2021-I, interpuesto por "ALBANSO", S.A. DE C.V., en contra de la Directora del Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas de Morelia, Michoacán, constando de trescientas veintiocho fojas, solicitado mediante oficio número TJA/SGA/AP/1125/2022, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0005/2022-IV, promovida por Adolfo Alvarado Leal, apoderado jurídico de la moral actora "ALBANSO" S.A. DE C.V., del juicio antes mencionado. Visto el escrito de cuenta antes mencionado, presentado por Adolfo Alvarado Leal, apoderado jurídico de la moral actora "ALBANSO", S.A. DE C.V., carácter que acredita y le queda debidamente reconocido en términos de la copia cotejada del poder notarial, que exhibe para tal efecto, del cual se ordena su devolución, previa copia cotejada que del mismo se deje en autos, para constancias legal con dicha representación se tiene que ocurre a interponer Recurso de Queja por Repetición indebida de la resolución anulada, así como en defecto por unos aspectos y a su vez en exceso en otros aspectos del cumplimiento de la sentencia dictada el día veintiocho de enero de dos mil veintidós; en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y registrese bajo el número de Queja 0005/2022-IV, y con fundamento en el artículo 287 fracción III y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. En razón de lo anterior, se ordena correr traslado mediante oficio en el domicilio donde se encuentre establecida la autoridad señalada en el expediente de Juicio Administrativo JA-0999/2021-I, que es: DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, a quien se le requiere para que rinda su informe dentro del término de cinco días hábiles, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido, con fundamento en la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les impondrá una multa de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. Asimismo, visto el contenido total del oficio de la razón de cuenta, signado por el Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene en tiempo rindiendo el informe requerido mediante acuerdo del seis de mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes. En consecuencia de lo anterior, se ordena glosar el informe rendido por el Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, en el cuaderno de Queja número 0005/2022-IV, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-0999/2021-I. Por otra parte, con fundamento en el artículo 289, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena la suspensión del procedimiento de ejecución de sentencia hasta en tanto se resuelva la presente queja. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cúmplase y notifíquese.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
---	--------------------	----------------------	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SE DEBE CONSULTAR EN SU FUENTE ORIGINAL PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 19 de Mayo de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, petionario.	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0306/2016-III	ROGELIO SANDOVAL MARTÍNEZ.	AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN.	18/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dieciocho de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, en los que se advierte que mediante proveído de fecha siete de abril del presente año, se tuvo por cumplida en lo esencial la sentencia dictada en autos de fecha trece de julio de dos mil dieciocho.</p> <p>Acorde a lo anterior, se ordena el archivo definitivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este Tribunal, así mismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de demanda y contestación a la misma, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE MEDIANTE OFICIO AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN, POR LISTA A LAS PARTES, Y CÚMPLASE.</p>
2	JA-1400/2013-III	JOSÉ LUIS MORALES JIMÉNEZ.	PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO, MICHOACÁN.	18/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dieciocho de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Vista la certificación secretarial que antecede y visto el oficio identificado en la razón de cuenta, signado por Rafael Aguilera Román, en cuanto Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán, téngasele por cumpliendo con el requerimiento efectuado mediante proveído de fecha nueve de mayo del presente año, acreditando la personalidad de Marisol López Figueroa, en cuanto Presidenta Municipal de Tingambato, Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA.</p>
3	JA-0827/2016-II	LAURA PATRICIA BÁEZ ARGUELLES.	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD MICHOACÁN Y DE DIVERSAS AUTORIDADES.	18/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dieciocho de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de cuenta signado por Angie Alejandra Ortega Ramos Jefe de Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, quien en atención al acuerdo de Pleno de cuatro de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
4	JA-1069/2015-III	ADÁN VILLA PRADO.	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ahora FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.	18/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dieciocho de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de cuenta signado por Angie Alejandra Ortega Ramos Jefe de Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, quien en atención al acuerdo de Pleno de cinco de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 162 fracción XIV del Código de Justicia Administrativa del Estado en relación con el artículo 19 fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a autos únicamente para que obre como corresponda el oficio de cuenta.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN EN REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0125/2017-II	RAFAELA DEL REAL ACOSTA.	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD MICHOACÁN, DE Y OTRAS.	19/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a diecinueve de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito relatado en la razón de cuenta, firmado por Rafael Villaseñor Villaseñor, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, carácter que tiene reconocido en autos, mediante el cual en atención a la vista dada en auto de dos de mayo de dos mil veintidós, a dicha actora, ocurre dentro del término legal concedido, tal como se advierte de la certificación secretarial inserta que antecede y del sello de recibido de la promoción que se acuerda a manifestar medularmente que resultó improcedente la petición de prórroga de los términos y condiciones del convenio conciliatorio de trece de diciembre de dos mil veintiuno, realizada por el Director General de Servicios de Salud de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y CÚMPLASE.</p>
6	QUEJA 0003/2022-IV JA-0760/2019-I	FOCIMSA, S.A. DE C.V.		18/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a dieciocho de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Juez del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene en tiempo rendiendo el informe requerido mediante acuerdo del veintiuno de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes.</p> <p>En consecuencia de lo anterior, se ordena glosar el informe rendido por el Juez del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, en el cuaderno de Queja número 0003/2022-IV, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-0760/2019-I.</p> <p>Cúmplase y lístese.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPONIBILIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 19 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA- 0003/2022-IV	OSCAR GONZÁLEZ DE COSIO LEAL		18/05/2022	<p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Juez del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene en tiempo rindiendo el informe requerido mediante acuerdo del veintiuno de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes. En consecuencia de lo anterior, se ordena glosar el informe rendido por el Juez del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, en el cuaderno de Queja número 0003/2022-IV, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-0760/2019-I. Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0003/2022-IV y el Juicio Administrativo número JA-0760/2019-I, a la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal para los efectos conducentes. Cúmplase y lítese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de Mayo de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario.	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-1460/2014-II	"MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN LA MEXICANA S.A. DE C.V."	AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN Y OTROS.	20/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinte de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta presentado por Ramón Fernández Hurtado y otro apoderados jurídicos del Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán.</p> <p>Derivado de lo anterior, se tiene por informando el convenio realizado entre las partes con fecha siete de abril de dos mil veintidós, mediante Acta de Cabildo número 024 veinticuatro, de la sesión ordinaria, del Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, CÚMPLASE.</p>
2	JA-0324/2014-I	"CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO TANGAXOAN S.A. DE C.V."	AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN.	20/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinte de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo en que se actúa y derivado de que aún persiste el incumplimiento de la sentencia dictada el veintinueve de abril de dos mil quince; sin que pase inadvertido para esta instructora que en cumplimiento de la misma se celebró Convenio entre las partes.</p> <p>Por lo que, se les hace del conocimiento a los servidores públicos que representan al Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán, a través del Presidente Municipal Hermes Arnulfo Pacheco Bibriesca y los integrantes del Cabildo en cuanto superior jerárquico del citado Ayuntamiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADA Y VINCULADA REQUERIDAS, CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de Mayo de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario.	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0917/2014-II	"CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES OCHOA, S.A. DE C.V."	AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN.	23/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintitres de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito presentado por Fernando Martínez García con el carácter que tiene acreditado en autos del Juicio administrativo que nos ocupa.</p> <p>En consecuencia, se ordena girar atento oficio a la Secretaría Administrativa de este Tribunal, para el efecto de que se realice a la brevedad posible las transferencias electrónicas por las cantidades de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$133,804.98 (Ciento treinta y tres mil ochocientos cuatro pesos 98/100 Moneda Nacional), radicadas con fecha veinte y veintinueve de abril de dos mil veintidós y que en suma representan la cantidad de \$233,804.98 (Doscientos treinta y tres mil ochocientos cuatro pesos 98/100 Moneda Nacional).</p> <p><i>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, CÚMPLASE.</i></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de Mayo de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario.	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0274/2017-III	GRUPO CONSTRUCTOR CAR CAR, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA.	24/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Se tiene por recibido el oficio identificado en la razón de cuenta, signado por Angie Alejandra Ortega Ramos, Jefe de Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, mediante el cual informó que se procedió a dar cumplimiento al requerimiento realizado por este Tribunal, respecto a dejar sin efectos las multas impuestas al Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
2	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE.	AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN, Y OTRAS.	24/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Agréguese a los autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar, el escrito descrito en la razón de cuenta signado por Miguel Rincón Gómez, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, mediante el cual ocurre a manifestar medularmente que las autoridades demandadas no han dado cumplimiento a la sentencia dictada en autos.</p> <p>En atención a ello, y visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que a la fecha las autoridades demandadas no han dado cumplimiento a la sentencia de mérito; por lo tanto, toda vez que es obligación de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y REQUERIDAS, POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y CÚMPLASE.</p>
3	QUEJA 0002/2022-IV JA-0019/2018-II	OMAR ABUD MIRABENT Y OTROS.		24/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de cuenta, suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal los autos originales del juicio administrativo número JA-0019/2018-II, interpuesto por Omar Abud Mirabent y otros, en contra de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres del Estado de Michoacán.</p> <p>Por lo que se acuerdo a lo anterior, se da cuenta con el escrito presentado a las once horas con cincuenta y dos minutos, del día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, por Rafael Villaseñor Villaseñor, en cuanto apoderado jurídico de Omar Abud Mirabent y otros, ante la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, Conste.-</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES. Cúmplase y notifíquese.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LISTA DISPONIBLE PÚBLICAMENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	QUEJA 0003/2022-III JA-1293/2019-I	CLOTILDE VILLASEÑOR ARAIZA.		24/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene en tiempo rendiendo el informe requerido mediante acuerdo del dieciséis de mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes.</p> <p>En consecuencia de lo anterior, se ordena glosar el informe rendido por el Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, en el cuaderno de Queja número 0003/2022-III, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-1293/2019-I.</p> <p>Cumplase y listese.-</p>
6	QUEJA 0004/2022-V JA-0911/2020-III. EN LINEA	MAURICIO RODRÍGUEZ CHÁVEZ.		24/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de cuenta, suscrito por la Secretaria del Juzgado Tercero Administrativo del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal copias certificadas de las constancias que integran el juicio administrativo en línea número JA-0911/2020-III, interpuesto por Mauricio Rodríguez Chávez, en contra de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera de Honor y Justicia de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia y otras autoridades.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cumplase y notifíquese.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA- 0002/2022-IV	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		24/05/2022	<p>Visto el oficio de cuenta, suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal los autos originales del Juicio administrativo número JA-0019/2018-II, interpuesto por Omar Abud Mirabent y otros, en contra de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres del Estado de Michoacán, constando de seiscientos sesenta y cuatro fojas, solicitado mediante oficio número TJA/SGA/816/2022, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0002/2022-IV, promovida por Rafael Villaseñor Villaseñor, apoderado jurídico de la parte actora Omar Abud Mirabent y otros, del juicio antes mencionado. Visto el escrito de cuenta antes mencionado, presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, en cuanto apoderado jurídico de Omar Abud Mirabent y otros; en atención a su contenido se tiene que ocurre a interponer el Recurso de Queja por la OMISIÓN de cumplimiento de la sentencia dictada el día diez de noviembre de dos mil veintidós, en el juicio administrativo número JA-0019/2018-II, del índice del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal; en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y regístrese bajo el número de Queja 0002/2022-IV, y con fundamento en el artículo 287 fracción III y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. En razón de lo anterior, se ordena correr traslado mediante oficio en el domicilio donde se encuentre establecida la autoridad señalada en el expediente de Juicio Administrativo JA-0019/2018-II, y que es: el SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a quien se le requiere para que rinda su informe dentro del término de cinco días hábiles, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido, con fundamento en la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le impondrá una multa de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. Por tanto, se ordena requerir mediante oficio al Titular del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que reciba el oficio respectivo. Finalmente con fundamento en el artículo 289, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena la suspensión del procedimiento de ejecución de sentencia hasta en tanto se resuelva la presente queja. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES. Cúmplase y notifíquese.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR EN SU OFICIO DE INTERÉS. SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

2	QUEJA-0004/2022-V	MAURICIO RODRÍGUEZ CHÁVEZ		24/05/2022	<p>Visto el oficio de cuenta, suscrito por la Secretaria del Juzgado Tercero Administrativo del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal copias certificadas de las constancias que integran el juicio administrativo en línea número JA-0911/2020-III, interpuesto por Mauricio Rodríguez Chávez, en contra de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera de Honor y Justicia de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia y otras autoridades, constando de quinientas veintiocho fojas, solicitado mediante oficio número TJA/SGA/AP/1203/2022, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0004/2022-V, promovida por Mauricio Rodríguez Chávez, parte actora del juicio antes mencionado. Visto el escrito de cuenta antes mencionado, presentado por Mauricio Rodríguez Chávez, parte actora del juicio administrativo mencionado con antelación, se tiene que ocurre a interponer Recurso de Queja en contra del cumplimiento de la resolución dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, el día siete de abril de dos mil veintiuno; en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y regístrese bajo el número de Queja 0004/2022-V y con fundamento en el artículo 287 fracción III y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. En razón de lo anterior, se ordena correr traslado mediante oficio en el domicilio donde se encuentre establecida la autoridad señalada en el expediente del Juicio Administrativo en línea JA-0911/2020-III, que es: la COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a quien se le requiere para que rinda su informe dentro del término de cinco días hábiles, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido, con fundamento en la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les impondrá una multa de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. Asimismo, visto el contenido total del oficio de la razón de cuenta, signado por la Secretaria del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene en tiempo rindiendo el informe requerido mediante acuerdo del once de mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes. En consecuencia de lo anterior, se ordena glosar el informe rendido por la Secretaria del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, en el cuaderno de Queja número 0004/2022-V, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo EN LÍNEA número JA-0911/2020-III. Por otra parte, con fundamento en el artículo 289, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena la suspensión del procedimiento de ejecución de sentencia hasta en tanto se resuelva la presente queja. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cúmplase y notifíquese.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	QUEJA-0003/2022-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		24/05/2022	<p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene en tiempo rindiendo el informe requerido mediante acuerdo del dieciséis de mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes. En consecuencia de lo anterior, se ordena glosar el informe rendido por el Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, en el cuaderno de Queja número 0003/2022-III, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-1293/2019-I. Cúmplase y lístese.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU APLICACIÓN. CONSULTA EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de Mayo de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario.	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	QUEJA 0003/2022-III JA-1293/2019-I	CLOTILDE VILLASEÑOR ARAIZA.		25/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veinticinco de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>En atención los escritos signados por Gerardo Manuel Madrigal Romero, en cuanto apoderado jurídico de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, se tiene en tiempo a la autoridad señalada; Secretario de Educación en el Estado de Michoacán, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día dieciséis de mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos de sus escritos de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito.</p> <p>Cumplase y lítese.-</p>
2	QUEJA 0005/2022-V (JA-0997/2021-III)	"RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA", S.A. DE C.V.		25/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veinticinco de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de cuenta, presentado por Adolfo Alvarado Leal, quien se ostenta como apoderado jurídico de la moral denominada "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA", S.A. DE C.V., mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra de la repetición indebida de la resolución anulada, así como en defecto por unos aspectos y a su vez en exceso en otros aspectos del cumplimiento de la sentencia de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, interpuesto en el juicio administrativo JA-0997/2021-III, del índice del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0005/2022-V.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
3	JA-0088/2014-I	LIDIA IRENE RAMOS PÉREZ.	PRESIDENTE MUNICIPAL NAHUATZEN, MICHACÁN, OTRAS.	25/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticinco de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el estado procesal que guardan los autos, así como la certificación secretarial que antecede, se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles concedido en auto de veintiséis de abril de dos mil veintidós a la autoridad demandada Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán.</p> <p>En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que el expediente del juicio administrativo citado al rubro se encuentra en el Pleno de este Tribunal para los efectos de la sustanciación del procedimiento de ejecución de la sentencia, en relación al cumplimiento de la citada sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
4	JA-0189/2016-II	"SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD DE MÉXICO, S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	25/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticinco de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de cuenta presentado por Efraín Campos López con el carácter que tiene acreditado en autos del juicio administrativo citado al rubro, y en atención a lo instruido por el Juzgado Federal en cumplimiento a lo ordenado en el numeral I, relativo a los efectos de la sentencia dictada en autos del Juicio de Amparo II-234/2021-R, y de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 118 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo, se señalan las 11:00 once horas del día treinta de mayo de dos mil veintidós, a efecto de llevar a cabo una audiencia de conciliación para que las partes lleguen a un acuerdo con el fin de determinar la forma en que se debe de finiquitar el referido pago.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LISTA DE DISPOSICIÓN DE PUBLIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0686/2014-III	LUIS ALBERTO GARCÍA RAMOS.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y/O SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	25/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Derivado de lo anterior y vistas las manifestaciones vertidas por la parte actora se ordena dar vista a la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, con el escrito presentado por la actora, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ésta eventualmente determine si se le abonan o solo pagan lo adeudado, tomando en consideración las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad a realizado la parte actora.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA REQUERIDA, CÚMPLASE.</p>
6	JA-1113/2015-I	"SURTIDORA MEXICANA PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN y/o SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIVERSA AUTORIDAD.	25/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticinco de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta, presentado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria, a través del cual remite los autos del juicio administrativo citado al rubro para efectos de realizar la cancelación de las medidas de apremio impuestas, toda vez que el cumplimiento de la sentencia ya aconteció.</p> <p>Acorde a lo anterior se ordena el archivo definitivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este Tribunal, así mismo.</p> <p>NOTIFIQUESE MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. OFICIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL Poder Judicial de la Federación. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0003/2022-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		25/05/2022	<p>En atención los escritos signados por Gerardo Manuel Madrigal Romero, en cuanto apoderado jurídico de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, se tiene en tiempo a la autoridad señalada; Secretario de Educación en el Estado de Michoacán, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día dieciséis de mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos de sus escritos de cuenta, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante el proveído de mérito. En consecuencia, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada en los escritos mencionados con antelación, en el cuaderno de Queja número 0003/2022-III, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-1293/2019-I. Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0003/2022-III y el Juicio Administrativo número JA-1293/2019-I, a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal para los efectos conducentes. Cúmplase y listese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0005/2022-V	ADOLFO ALVARADO LEAL		25/05/2022	<p>Visto el escrito de cuenta presentado por Adolfo Alvarado Leal, quien se ostenta como apoderado jurídico de la moral denominada "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA", S.A. DE C.V., mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra de la repetición indebida de la resolución anulada, así como en defecto por unos aspectos y a su vez en exceso en otros aspectos del cumplimiento de la sentencia de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, interpuesto en el juicio administrativo JA-0997/2021-III, del índice del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0005/2022-V. En atención a lo anterior y previo a proveer en cuanto al fondo el escrito de cuenta, se ordena hacer del conocimiento mediante oficio al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal respecto de la interposición del recurso de queja antes mencionado, a fin de que a la brevedad posible se sirva remitir a esta autoridad los autos originales del juicio administrativo número JA-0997/2021-III, para estar en condiciones de dar el trámite conducentes. Por tanto, se ordena requerir mediante oficio al Titular del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que reciba el oficio respectivo. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 30 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA- 0005/2022-I	ADOLFO ALVARADO LEAL		27/05/2022	<p>Visto el escrito de cuenta, presentado por Adolfo Alvarado Leal quien se ostenta como apoderado jurídico de la moral denominada "ALBANSO", S.A. DE C.V., mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra de la repetición indebida de la resolución anulada, así como en defecto por unos aspectos y a su vez en exceso en otros aspectos del cumplimiento de la sentencia de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, interpuesto en el juicio administrativo JA-1002/2021-III, del índice del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0005/2022-I. En atención a lo anterior y previo a proveer en cuanto a fondo el escrito de cuenta, se ordena hacer del conocimiento mediante oficio al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal respecto de la interposición del recurso de queja antes mencionado, a fin de que se sirva remitir a esta autoridad los autos originales del juicio administrativo número JA-1002/2021-III, para estar en condiciones de dar el trámite conducentes. Por tanto, se ordena requerir mediante oficio al Titular del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que reciba el oficio respectivo. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUES A SU INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 31 de Mayo de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario.	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0970/2014-III	AURELIO TORRES CAMPOS.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	30/05/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a treinta de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del que se advierte que ha transcurrido en exceso el término de tres días hábiles concedido en auto de diecinueve de abril de dos mil veintidós, al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para el efecto de que proceda a realizar la cancelación de los procedimientos administrativos de ejecución de cobro de las multas incoadas en los proveídos.</p> <p>NOTIFIQUESE MEDIANTE OFICIO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y CÚMPLASE.</p>
2	QUEJA 0002/2022-IV JA-0019/2018-II	OMAR ABUD MIRABENT Y OTROS.		30/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a treinta de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por la Juez y Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene en tiempo rendiendo el informe requerido mediante acuerdo del veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes.</p> <p>Cúmplase y listese.-</p>
3	JA-0469/2014-II A.I. IV-0608/2021-C	QUEJOSO: SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.		30/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a treinta de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual informa que en el juicio de amparo indirecto número IV-608/2021-C, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, promovido por el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, contra actos que atribuyó a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en el juicio Administrativo JA-0469/2014-II, con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, se dictó el proveído en los términos siguientes:</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
4	JA-0469/2014-II JA-R-0049/2021-I			30/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a treinta de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual informa que en los autos de recurso de reconsideración JA-R-0469/2014-I, con fecha de veintisiete de mayo de dos mil veintidós, se dictó el proveído en los términos siguientes:</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
5	JA-0321/2014-II	AMARETI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."	AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	30/05/2022	<p>Morelia, Michoacán, a treinta de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>En consecuencia y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta, toda vez que esta autoridad no resultó requerida.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN JURÍDICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN POR REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-1069/2015-III	ADÁN VILLA PRADO.	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ahora FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.	30/05/2022	Morelia, Michoacán, a treinta de mayo de dos mil veintidós Finalmente, con fundamento en el artículo 162 fracción XIV del Código de Justicia Administrativa del Estado en relación con el artículo 19 fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a autos únicamente para que obre como corresponda el oficio de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LA DEMANDADA, CUMPLASE.
---	------------------	-------------------	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 31 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA- 0002/2022-IV	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		30/05/2022	<p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por la Juez y Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene en tiempo rindiendo el informe requerido mediante acuerdo del veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes. En consecuencia de lo anterior, se ordena glosar el informe rendido por la Titular y Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, en el cuaderno de Queja número 0002/2022-IV, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-0019/2018-II. Cúmplase y listese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO POR INTERÉS DE CONSULTA.